

Presidencia

Artículo 33 de los Estatutos.- Funciones de la Presidencia. Quien ejerza las funciones de la Presidencia del PDA, además de ejercer la representación legal del Partido judicial y extrajudicialmente, dentro y fuera del país, tendrá las siguientes funciones:

1. Ejercer la representación legal y la vocería del PDA.
2. Presidir las reuniones del Comité Ejecutivo Nacional, la Junta Directiva Nacional y el Congreso Nacional.
3. Otorgar y retirar los avales a los candidatos elegidos o designados por el PDA, para participar en los diferentes comicios electorales.
4. Las demás establecidas por el Comité Ejecutivo Nacional, mediante reglamentación.